



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 222-R-UNICA-2023

Ica, 4 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 133-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 1471-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe N° 048-EP-RYP-URH-DIGA-UNICA-2023, sobre el pago de remuneraciones dejadas de percibir a favor de la docente **Yarasca Arcos Luz Maximina**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, la solicitud con fecha de recepción 4 de abril de 2023, presentada por la docente **Yarasca Arcos Luz Maximina**, quien solicita el reintegro de haberes por ascenso de categoría de asociado D.E. a principal D.E.;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1977-R-UNICA-2013 de fecha 26 de diciembre de 2023, se resuelve ascender a la servidora docente nombrada **Yarasca Arcos Luz Maximina**, adscrita a la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; en la categoría y clase de asociado (AS-DE) a docente principal (PR-DE);

Que, con Informe N° 048-EP-RYP-URH-DIGA-UNICA-2023 del 26 de abril de 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que en atención al Proveído N° 015-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023, donde solicita la liquidación de remuneraciones dejadas de percibir de la docente **Yarasca Arcos Luz Maximina** docente principal dedicación exclusiva, el otorgamiento de REINTEGRO por el cambio de nivel de docente asociado (AS-DE) a docente principal (PR-DE) en el periodo de febrero de 2014 hasta diciembre de 2018. Por este motivo se procedió a realizar el cálculo correspondiente y se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	MES	Ingreso mensual docente principal DE	Ingreso mensual percibido	DIFERENCIA
2014	ENERO	0	0	0
	FEBRERO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	MARZO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	ABRIL	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	MAYO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	JUNIO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	JULIO	6,707.32	3,008.00	3,699.32

	AGOSTO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	SETIEMBRE	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	OCTUBRE	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	NOVIEMBRE	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	DICIEMBRE	6,707.32	3,008.00	3,699.32
2015	ENERO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	FEBRERO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	MARZO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	ABRIL	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	MAYO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	JUNIO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	JULIO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	AGOSTO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	SETIEMBRE	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	OCTUBRE	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	NOVIEMBRE	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	DICIEMBRE	6,707.32	3,008.00	3,699.32
2016	ENERO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	FEBRERO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	MARZO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	ABRIL	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	MAYO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	JUNIO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	JULIO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	AGOSTO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	SETIEMBRE	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	OCTUBRE	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	NOVIEMBRE	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	DICIEMBRE	6,707.32	3,008.00	3,699.32
2017	ENERO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	FEBRERO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	MARZO	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	ABRIL	6,707.32	3,008.00	3,699.32
	MAYO	6,707.32	3,608.30	3,099.32
	JUNIO	6,707.32	5,258.00	1,449.32
	JULIO	6,707.32	4,258.00	2,449.32
	AGOSTO	6,707.32	3,958.00	2,749.32
	SETIEMBRE	6,707.32	3,958.00	2,749.32
	OCTUBRE	6,707.32	3,958.00	2,749.32
	NOVIEMBRE	6,707.32	3,958.00	2,749.32
	DICIEMBRE	6,707.32	3,958.00	2,749.32
2018	ENERO	7,557.32	7,557.30	0
	FEBRERO	7,557.32	7,557.30	0
			TOTAL	S/ 165,018.04



Que, mediante Oficio N° 1471-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 14 de setiembre del 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 163-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal, señala que existiendo (01) plaza vacante presupuestada en la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de nuestra Institución, siendo autorizada y financiada por la Dirección General de Gestión de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a dar cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 1977-R-UNICA-2023, registrando en el AIRHSP a la docente YARASCA

ARCOS LUZ MAXIMINA (registro N° 000465) y con Informe N° 048-EP-RYP-URH-DIGA-UNICA-2023 remite el cálculo de devengados del reintegro de las remuneraciones dejadas de percibir por cambio de categoría por la docente nombrada Yarasca Arcos Luz Maximina, durante el periodo de febrero de 2014 a diciembre de 2018, ascendente a la suma de S/165,018.04 soles, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal; y solicita al director de la Oficina de Asesoría Jurídica emita su OPINIÓN LEGAL, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 133-2023-OAJ-UNICA del 11 de octubre del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que se debe expedir la Resolución Rectoral aprobando dicho requerimiento solicitado por la servidora docente nombrada **YARASCA ARCOS LUZ MAXIMINA**, adscrita a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, quien viene en solicitar el pago dejadas de percibir durante el periodo de febrero de 2014 a diciembre de 2018, por ascenso de asociado D.E horas a principal D.E, ascendente a la suma de S/.165,018.04 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS, a favor de la docente **LUZ MAXIMINA YARASCA ARCOS**, con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, por concepto de pago diferencial del periodo comprendido de Febrero de 2014 a diciembre de 2018.

Artículo 2°.- OTORGAR a la docente **Luz Maximina Yarasca Arcos** el pago de remuneraciones devengadas, correspondiente al periodo de Febrero de 2014 a diciembre de 2018, ascendente a la suma de S/.165,018.04 (ciento sesenta y cinco mil dieciocho con 04/100 soles).

Artículo 3°.- DETERMINAR que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y a la genérica de gasto correspondiente.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Cecilia Paquita Uribe Quiroz
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Marsha Kristy Ore Choque
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

